

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 280 -2018-GM/MPMN

Moquegua, 25 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 519-2018/GAJ/MPMN, de fecha 23 de Julio de 2018, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 152-2018-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 16 de Marzo del 2018, el Gerente General de la E.P.S. Moquegua S.A., remite el Informe N° 025-2018-UPG-EPS MOQUEGUA S.A., el mismo que sustenta la disponibilidad de recursos, precisando los proyectos que habilitan el presupuesto, la fuente de financiamiento y genérica de gasto, para las siete (07) nuevas IOARR para ser incorporadas en el PMI 2018-2020, por un valor de S/ 2 490,393.65, las que son de prioridad para la mejora de la calidad del servicio de agua potable y alcantarillado y que no afecta a otras inversiones; asimismo remite el Informe N° 070-2018-EP-OIP-EPS MOQUEGUA S.A., con información para las inversiones (IOARR) no previstas TIPO 02 a incorporar en el PMI aprobado 2018-2020, adicionalmente, se remite información complementaria de inversiones solicitadas para ser incorporadas en el PMI aprobado, formato N° 08 por cada una de las IOARR, adjunta un CD con el cuadro de información de las inversiones no previstas tipo 02, a incorporará en el PMI 2018-2020, según detalle especificado en el Anexo 05 de la Directiva aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 06 de febrero del 2018.

Que, mediante Informe N° 0185-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2018, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita a las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que a través de su despacho viabilice la Incorporación en la Programación Multianual de Inversiones, con la finalidad de contar con la disponibilidad sobre la inversión de optimización de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del Coliseo Municipal de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 0341-2018-A/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2018, remitido a la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, señala que en virtud a la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 06 de febrero del 2018, y el Anexo 05 Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es que solicita, tenga a bien ordenar a quien corresponda se incorpore las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. (E.P.S. Moquegua S.A.) en la fase de programación multianual 2018-2020, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Oficio N° 350-2018-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2018, remitido a la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, señala que en virtud a la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 06 de febrero del 2018, y el Anexo 05 Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es que solicita, tenga a bien ordenar a quien corresponda se incorpore la Inversión de Optimización de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario del Coliseo Municipal, ubicado en el Centro Poblado de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua (IOARR) en la Fase de Programación Multianual 2018-2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Oficio N° 1549-2018-EF/63.01, de fecha 06 de Junio del 2018, la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que conforme el Oficio N° 0341-2018-A/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2018, a través del cual solicita la Incorporación de 07 Inversiones no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Inversiones (PMI) 2018-2020, en el marco del artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, y que al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI, para el caso de inversiones no previstas tipo 02, por lo cual dicha Dirección General ha procedido a incorporar las Inversiones solicitadas en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones, conforme al Cuadro que se adjunta al presente Oficio; en tal sentido teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ÍTEM II, del citado Anexo, referido al procedimiento para la inclusión de inversiones no previstas en el PMI aprobado, corresponde al Órgano Resolutivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobar la Incorporación de dichas Inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Oficio N° 1551-2018-EF/63.01, de fecha 06 de Junio del 2018, la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que conforme el Oficio N° 350-2018-A/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2018, a través del cual solicita la Incorporación de 01 Inversión no prevista en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, en el marco del artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, y que al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI, para el caso de inversiones no previstas tipo 02, por lo cual dicha Dirección General ha procedido a incorporar las Inversiones solicitadas en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones, conforme al Cuadro que se adjunta al presente Oficio; en tal sentido teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ÍTEM II, del citado Anexo, referido al procedimiento para la inclusión de inversiones no previstas en el PMI aprobado, corresponde al Órgano Resolutivo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobar la Incorporación de dichas Inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con Informe Técnico N° 004-2018-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Junio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, señala que en mérito al Oficio N° 152-2018-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 16 de Marzo del 2018, y al Informe N° 0185-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2018, mediante los cuales la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. y la Gerencia de Infraestructura de la MPMN respectivamente, solicitan la Incorporación de las Inversiones no previstas, tipo 02 (IOARR), en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, la cual constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria, considerando el Anexo 05: Lineamientos para la Incorporación de Inversiones no previstas en el PMI aprobado, de la Directiva para la Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; por lo cual señala que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), del Ministerio de Economía y Finanzas, ha notificado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la incorporación de inversiones no previstas tipo 02 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018-2020, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05 de la citada directiva; en este sentido, solicita se tenga a bien requerir al Órgano Resolutivo la aprobación de las incorporaciones de las Inversiones No Previstas tipo 2 en el PMI 2018-2020, (el cual se adjunta), de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. y la Gerencia de Infraestructura de la MPMN, mediante Acto Resolutivo, tal como se indica en el Numeral 8.2 del Artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

Que, con Informe N° 0278-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Junio del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe Técnico N° 004-2018-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Junio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, señala que en mérito al Oficio N° 152-2018-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 16 de Marzo del 2018, y al Informe N° 0185-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Mayo del 2018, mediante los cuales la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. y la Gerencia de Infraestructura de la MPMN respectivamente, solicitan la Incorporación de las Inversiones no previstas, tipo 02 (IOARR), en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, la cual constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria, considerando el Anexo 05: Lineamientos para la Incorporación de Inversiones no previstas en el PMI aprobado, de la Directiva para la Programación Multianual aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; asimismo indica que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), ha notificado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la incorporación de inversiones no previstas tipo 02 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018-2020, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05 de la citada directiva; por lo cual solicita que derive el presente expediente y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal y mediante Acto Resolutivo, se apruebe la incorporación de inversiones no previstas tipo 02 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018-2020.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.”

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo que en su artículo 5°, numeral 5.1, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas –DGPMI, así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, las Unidades Formuladoras -UF y las Unidades Ejecutoras de Inversiones -UEI del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el mismo cuerpo legal citado en el numeral anterior, en su artículo 4°, el numeral 4.1, establece el Ciclo de Inversión, el cual está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; y, d) Funcionamiento. La Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además los planes de desarrollo concertado regional y local, constituyendo el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la “Directiva para la Programación Multianual, la misma que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto”, precisándose en su Artículo 8° y Anexo N° 05 las disposiciones normativas que regulan la incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI aprobado.

Que, en el numeral 8.2., del artículo 8°, de la Directiva para la Programación Multianual establece que las inversiones no previstas Tipo 2, son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado, las inversiones no previstas Tipo 2 se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público; el OR(Órgano Resolutivo) deberá solicitar y sustentar ante la DGPMI la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la presente Directiva, para la habilitación del MPMI cuando corresponda.

Que, asimismo, en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva para la Programación Multianual establece que las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones -PMI aprobado y se presentan cuando en el año 1 se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones PMI aprobado, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad, siempre que no generen demanda adicionales al Tesoro Público.

Que, la Directiva para la Programación Multianual, en el literal B del ITEM II, del Anexo N° 05: “Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado”, se establece que la solicitud de incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 la presenta el Órgano Resolutivo (OR), mediante un Oficio dirigido a la DGPMI, adjuntando un Informe técnico emitido por la OPMI con el listado de las inversiones No Previstas a incorporar; un documento emitido por la Oficina de Presupuesto de la entidad que sustente la disponibilidad de recursos generada por saldos o anulaciones en el presupuesto anual de la entidad, o la disponibilidad de recursos por la incorporación de mayores recursos al presupuesto anual de la entidad; y un CD con el cuadro de Información de las Inversiones No Previstas Tipo 2 a incorporar en el PMI; asimismo en el numeral 3, del literal B del ITEM II, de Anexo en mención, establece que una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el PMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas -DGPMI, corresponde al Órgano Resolutivo -OR aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la mencionada Dirección.



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 519-2018-GAJ/MPMN de fecha 23 de Julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la incorporación de inversiones no previstas mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia Municipal N° 12-2013-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Mariscal Nieto"; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Inversiones no Previstas tipo 02 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018-2020, conforme lo establecido en la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a las Gerencias señaladas en el Artículo precedente, así como a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A., para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL